



COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA ESCOLAR TEMPORADA 2024/2025



Convocado el Comité de Disciplina Deportiva Escolar en la provincia de Toledo, en su temporada 2024/2025, para resolver las incidencias ocurridas en el encuentro señalado,

Encuentro:

Deporte/Calendario/Categoría: **Fútbol - AM-14 - Alevín**

Encuentro: **CD Noblejas B - EMD Villafranca Jacin**

Fecha: **16/11/24**

Antecedentes de hecho:

Primero.- En la fecha indicada se disputada el encuentro mencionado, en el Campo de Fútbol Noblejas.

Segundo.- Por parte del Club CD Noblejas, el pasado día 18 de noviembre, se presentan alegaciones en relación a la participación de deportistas en el encuentro sin entregar los DNI originales.

Tercero.- Con fecha 19 de noviembre se solicita por correo electrónico el acta del encuentro.

Cuarto.- Con fecha 26 de noviembre se vuelve a solicitar copia del acta dado que no se ha recibido la misma.

Quinto.- Ese mismo día, por correo electrónico, se nos traslada que han contactado con el árbitro encargado de dirigir el encuentro en varias ocasiones la semana pasada pero que no encuentra el acta del encuentro.

Fundamentos de derecho:

Artº 107.1) Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha.

f) Las actas suscritas por los jueces o árbitros de la prueba o encuentro, así como, las ampliaciones o aclaraciones a aquellas, constituirán medio documental necesario en el conjunto de la prueba de infracciones.

Como consecuencia de todo lo anterior, **SE ACUERDA:**

- **Dado que no se dispone de documental para que este Comité pueda actuar, se da por desestimada la reclamación realizada por parte del CD Noblejas.**
- **Dar traslado de esta resolución al CTA de la Federación de Fútbol de Castilla-La Mancha al objeto de que trasmitan a los árbitros la necesidad de conservar de los actas de los encuentros, y en el caso que nos ocupa, den traslado a los órganos internos por si esta actuación que nos ocupa es objeto de aplicación de su reglamento disciplinario.**

Toledo, a 4 de diciembre de 2024

Por el Comité de Disciplina



Fdo. Enrique Corcuera Alonso

Notifíquese a las partes implicadas, con expresa indicación que contra ésta resolución, cabe interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Castilla La Mancha, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contando desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.